



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto BAJA Diez HELBARC S.R.L grido Convocatoria Pública N° 01-2022 para la concesión de un espacio público Sector C Carribar- Expediente Electrónico EX-2024-00004724- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Convocatoria Pública N° 01/2022, el Contrato de Concesión celebrado con la firma "HELBARC S.R.L CUIT 30-71532840-9", y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO :

Que en fecha 09 de Mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Concesión de espacio público con la firma HELBARC SRL, CUIT 30-71532840-9, representada por el Sr. Leonardo D. Diez, DNI, 28.549.585, en carácter de socio gerente, por medio del cual, se le adjudicó un espacio público de 16.25 m2 ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria 01/2022, identificado como "SECTOR C", a los fines de instalar un Carribar de helados, al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020.

Que en fecha 01 de Marzo del corriente, la firma se presentó ante este Municipio y manifestó su voluntad de finalizar con la concesión otorgada en el predio ferial de la avicultura. Ello, atento a los problemas económicos que afectan al sector comercial, que impiden por razones de rentabilidad y de personal, continuar abriendo en los próximos meses hasta finalizar el contrato. Asimismo, expresó que el espacio se encuentra desocupado desde el 01 de Marzo de 2024.

Que según informe del Área de Administración Fiscal y Tributaria de éste Municipio, no existen constancias de pago del canon locativo de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas cuarta y novena del contrato, adeudando el período Febrero 2024.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de la deuda existente ante el Municipio, la cual deberá ser cobrada por la vía correspondiente, correspondería dejar sin efecto la adjudicación otorgada, rescindir el contrato y proceder a realizar una nueva convocatoria a los fines de concesionar el Sector C.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Dispónese dejar sin efecto la adjudicación de la Convocatoria Pública N° 01/2022, a la firma "HELBARC S.R.L CUIT 30-71532840-9, según Decreto 368/2022 DEM, de conformidad a los considerandos que anteceden y proceder a realizar una nueva convocatoria a los fines de concesionar el Sector C.

Art.2º.- Dispónese rescindir el Contrato de Concesión de espacio público de 16.25 m2 ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria 01/2022, identificado como "SECTOR C" con la firma HELBARC SRL, CUIT 30-71532840-9, representada por el Sr. Leonardo D. Diez, DNI, 28.549.585, en carácter de socio gerente, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y

Producción.

Art.5º- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.